



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA**  
**ENTRE LA CORPORACIÓN CULTURAL CARABINEROS DE CHILE**  
**Y**  
**FUNDACIÓN ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES**

En Santiago, a siete días del mes de julio del año 2010, entre la **CORPORACIÓN CULTURAL CARABINEROS DE CHILE**, con personalidad jurídica otorgada por Decreto Supremo N° 1300, del Ministerio de Justicia, de fecha 20.04.2004, RUT N° 65.573.720-0, representada por su Vicepresidente y Director Ejecutivo, don **ANSELMO FLORES CÁCERES**, Cédula Nacional de Identidad N°                      ambos domiciliados para estos efectos en calle Fresia N° 659, comuna de Providencia, Santiago, en adelante la “**CORPORACIÓN**”, por una parte, y por otra parte, la **FUNDACIÓN ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **MARITZA PARADA ALLENDE**, Cédula Nacional de Identidad N°                      ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Balmaceda N° 1303, comuna de Santiago, en adelante la “**FUNDACIÓN**”, han acordado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Corporación Cultural Carabineros de Chile, es una persona jurídica sin fines de lucro, que tiene por finalidad crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura al interior de Carabineros de Chile, en beneficio de sus miembros, familiares y amigos. En cumplimiento de estos objetivos, la Corporación Cultural, promueve, desarrolla y ejecuta diversas actividades y eventos, que se realizan a lo largo de todo país.

**SEGUNDO:** La Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles es una persona jurídica sin fines de lucro que tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas. Sus objetivos están directamente relacionados con entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, promover la creación de orquestas en todo el país y mantener a las existentes, elevar el nivel técnico y académico de las orquestas promoviendo el perfeccionamiento de directores, profesores e instrumentistas, acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole y generar un intercambio cultural y social entre las orquestas de todo el país.

**TERCERO:** Por el presente instrumento las partes vienen en acordar un **convenio marco de cooperación recíproca**, impulsados por el propósito de cooperar para una mejor consecución de sus objetivos institucionales y del bien común, conforme a las cláusulas que se señalan a continuación:

**CUARTO:** Las partes declaran que cuentan con la mejor disposición para que se desarrollen actividades conjuntas entre ellas, en las cuales se podrán emplear los recursos materiales y humanos que la otra disponga y se convengan para cada caso en particular. La Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles y la Corporación Cultural Carabineros de Chile manifiestan que el éxito de las futuras actividades que desarrollarán en conjunto ambos contratantes, se debe potenciar con la colaboración recíproca para su realización tanto en las sedes de ambos organismos como a lo largo del país.

**QUINTO:** Adicionalmente las partes acuerdan que en las distintas actividades que cualquiera de ellas realice, se considerará la eventual participación de la otra parte, si correspondiere, debiendo al efecto comunicárselo con la debida anticipación, a fin que si ésta demuestra su intención de colaborar en su planificación, desarrollo o ejecución pueda efectivamente hacerlo. Igualmente se dispondrá de las invitaciones, participaciones y cupos necesarios, para que los socios, miembros o personas que se escojan puedan participar en dichos eventos en las condiciones que las partes acuerden.

Como una manera de concretar lo mencionado anteriormente, las partes elaborarán un documento anexo de carácter general o particular, para cada caso en especial, en el cual se deberán establecer las condiciones y parámetros en los cuales se desarrollará el proyecto.

**SEXTO:** Las partes convienen que las actividades que se desarrollen en conjunto tanto en las dependencias o sedes de la Corporación Cultural Carabineros de Chile, como en la sedes de la Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles, se debe incorporar dentro de la publicidad o difusión de dichas actividades, los logos de ambas entidades, ya sea a través de letreros, afiches, pendones, volantes u otros que se determinen, sin ningún costo por la mencionada difusión, lo que deberá hacerse en la forma que en cada caso particular se acuerde.

**SÉPTIMO:** Este Convenio tendrá una duración indefinida a partir de la firma del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, mediante documento formal dirigido a la otra entidad con una antelación de a lo menos sesenta días.

**OCTAVO:** Con el objeto de garantizar un proceso armónico que permita la operatividad del presente convenio, las partes designan como sus representantes al Vicepresidente y Director Ejecutivo de la Corporación Cultural Carabineros de Chile don Anselmo Flores Cáceres, y a la Directora Ejecutiva de la Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles doña Maritza Parada Allende.

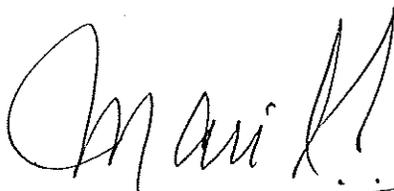
**NOVENO:** Cualquier modificación al presente Convenio, deberá hacerse de común acuerdo por las partes, y constar en un documento formal.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

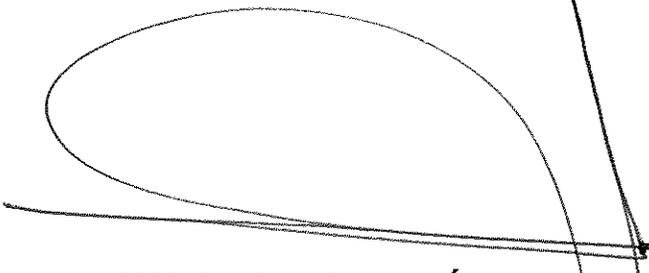
**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio se firman en cuatro (4) ejemplares, de los cuales dos (2) de ellos quedarán en poder de cada una de las partes contratantes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de don **ANSELMO FLORES CÁCERES**, para representar a la Corporación Cultural Carabineros de Chile, emana de los artículos vigésimo tercero, trigésimo sexto de los Estatutos de dicha Corporación y Sesión de Directorio N° 10, de fecha 02 de julio del año 2009, reducida a escritura pública con fecha 13 de julio del año 2009, y anotada bajo el repertorio N° 9221-09.

La personería de doña **MARITZA PARADA ALLENDE**, para representar a la Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de 25 de Marzo de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, y anotada bajo el repertorio N° 1017 del mismo año. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**MARITZA PARADA ALLENDE**  
Directora Ejecutiva  
**FUNDACIÓN ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES**



**ANSELMO FLORES CÁCERES**  
Vicepresidente y Director Ejecutivo  
**CORPORACIÓN CULTURAL CARABINEROS DE CHILE**